

"Por la Cual se Corrige Error Formal del Decreto No.0017 del 25 de Enero 2018"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, ley 715 de 2001 art. 7º. y en especial las delegadas por el decreto 26 del 13 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la ley 715 de 2001 en su artículo 6º., numeral: "6 2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido...*

Que mediante Decreto No.0017 del 25 de Enero 2018 se decretó la aceptación de renuncia al docente HERNANDO RAFAEL ALVEAR CABALLERO, CC.No.7.957.006 en el Cargo docente de aula, Nivel Primaria quien se venia desempeñando en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPFCUARIA EL YUCAL del Municipio de CALAMAR-Bolívar, el cual contempla en su artículo primero la aceptación de la renuncia a partir de la fecha de expedición 25 de Enero de 2018.

Que el precitado decreto contempla inconsistencia entre la fecha de notificación (20 de Enero de 2018), la fecha incluida en el considerando de aceptación de la renuncia (15 de febrero de 2018 y la fecha de expedición (25 de Enero de 2018) el cual se hace necesario corregir, en el sentido que la firmeza de este decreto es en la fecha de su notificación, es decir, el día 20 de Febrero de 2018, considerando que es un acto de carácter particular y concreto (art 66 ley 1437 de 2011).

Que es procedente corregir parcialmente el Decreto, en el sentido que la firmeza de este decreto es en la fecha de su notificación, es decir, el día 20 de febrero de 2018 donde es aceptada la renuncia del cargo docente de aula.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011" **Artículo 45. Corrección de errores formales.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir parcialmente el Decreto No.0017 del 25 de Enero 2018, en el sentido que la firmeza de este decreto es en la fecha de su notificación, es decir, el día 20 de febrero de 2018 donde es aceptada la renuncia del cargo docente de aula.

ARTICULO SEGUNDO: Notifiquese teniendo en cuenta el Art. 66 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar, a los

17 MAR 2019

ROBINSON CASARRUBIA CARDONA
Secretario de Educación de Bolívar

Vo:Bo: Delanis Salas Villegas Correa-Jefe Oficina Jurídica

Vo:Bo: Luz P. Guerra Echenique-Directora Adtva EE

Revisó: Alexis Jenoveva Carrillo Arias-P E Dirección Adtva

Revisó: Didier Flórez Martínez-Coordinador Grupo de Planta de Personal

Elaboró: Néstor Ramírez C.-Coordinador FPSM-Bolívar